



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Año 1982	Sábado 21 de agosto	Número 189
----------	---------------------	------------

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial de Burgos

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Presidente de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se llama y emplaza al procesado Jean Marc Schmitt, de 24 años de edad, hijo de Raimont y Jaqueline, natural y vecino de Boofzheim, departamento de Estrasburgo (Francia), con domicilio en la calle Eglise, número 12, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal para notificarle el Auto dictado con esta fecha y constituirse en prisión, en virtud de la causa número 1 de 1981, del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, por imprudencia y omisión del deber de socorro.

Y en su virtud intereso de los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado y habido que sea se le ingrese en prisión, en méritos de expresada causa.

Dado en Burgos, a 9 de agosto de 1982.—El Presidente de la Sala, Carlos Coullaut Mendigutia.—El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades

tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Antonio Hernández Jiménez, cuyas demás circunstancias personales no constan y en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de 8 días por impago de la multa de cinco mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 545 de 1982, sobre imprudencia con daños, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, surta los efectos pertinentes y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 11 de agosto de 1982.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, por resolución de esta fecha dictada en el Juicio de faltas, número 545 de 1982, sobre imprudencia con daños contra Antonio Hernández Jiménez y responsable civil subsidiaria, Rosario Salazar Jiménez, cuyas demás circunstancias personales de ambos no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se notifica a los mismos mediante la presente, el Auto de insolvencia dictado con esta fecha, en virtud del cual se declara insolvente a referido condenado y responsable civil subsidiaria, a los fines pertinentes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación

en forma a los condenados y responsable civil subsidiaria, Antonio Hernández Jiménez y Rosario Salazar Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 11 de agosto de 1982.—El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en el juicio de faltas, número 1.276 de 1981, sobre imprudencia con daños contra Dominique Gastón Dovay, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 50.809 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de 3 días, y de no ser impugnada dentro de indicado término se le requiere para su bono y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado Dominique Gastón Dovay, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 12 de agosto de 1982.—El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas, número 992 de 1981, sobre daños contra José Antonio Pulgar Rodríguez, mayor de edad, soltero, sin profesión y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que ascienden las correspondientes a dicho condenado a la suma de 24.689 pesetas, a cuyo abono está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de 3 días, y si transcurrido dicho término es impugnada, se le requiere para su abono y de no verificarlo prodédase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, surta los efectos legales pertinentes, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado, José Antonio Pulgar Rodríguez, en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 11 de agosto de 1982.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 1, en providencia de hoy, dada en juicio de faltas número 1.357/82, sobre imprudencia con lesiones, se cita a los lesionados María Carmen Pereira sin circunstancias y hoy en ignorado paradero y al también lesionado Orlando Vieira Pinto sin circunstancias y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de 10 días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, y serles testimoniados en su caso los documentos circulatorios con apercibimiento, que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Burgos, a 9 de agosto de 1982.
El Secretario, Angel Garrido Manero.

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de Lerma en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 111-1980 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Víctor Camarón Morillo y otro, mayor de edad, y con último domicilio conocido del mismo en Valladolid, calle Torrecilla, número 36, ha acordado practicar tasación de costas en el juicio indicado y que en cuanto a la cantidad que ha de abonar dicho condenado asciende al importe de 13.096 pesetas, dándole traslado de la misma por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Al propio tiempo se requiere a las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, significando a las Autoridades y Policía Judicial que no procede en ningún caso por los hechos objeto del procedimiento a que se ha hecho mención la detención de dicho penado sino solamente se comunique a este Juzgado su domicilio y actual paradero.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado Víctor Camarón Morillo, ya circunstanciado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Lerma, a once de agosto de 1982.—El Secretario (ilegal).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Nombre del peticionario: don Venancio Ogueta Aguirre, don Pedro Arrieta Ocio, don José Javier Pérez Marquín y don Dámaso Aguillo Fernández.

Domiciliado en: Treviño (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 11,67 litros-segundo en los meses de mayor sequía.

Corriente de donde ha de derivarse: Confluencia de los arroyos Arana y Arambide, afluentes del río Ayuda.

Términos municipales donde radican las obras: Treviño (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego agrícola.

Durante el plazo que finaliza a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros Proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente Acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 16 de julio de 1982.
El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

5840.—2.350,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

Sección de Minas

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos,

Hace saber: Que ha sido declarado concluso para su titulación el expediente minero, una vez que ha sido presentado dentro del plazo reglamentario los reintegros para la expedición del título de propiedad y papel de pagos del Estado, que a continuación se relaciona:

Permiso de investigación: «Juana Mari II»; número: 3.894; titular: Agroturba, S. A.; mineral: Turba; superficie: 142; término municipal: Merindad de Valdeporres.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 92 del vigente

Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Burgos, 5 de agosto de 1982. — El director Provincial Acctal. (ilegible).

5859.—1.190,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Relación de fincas afectadas de expropiación forzosa en virtud del acuerdo plenario de 8 de julio de 1982 y en ejecución del Proyecto de Prolongación de los Colectores Norte y Sur de la ciudad y regulación del cauce del río Arlanzón en su tramo III en Burgos.

Término municipal, Burgos; polígono, 60; parcela, 362; propietario, Encarnación Mediavilla Arlanzón; linderos, Norte, en línea de 60 metros, con finca 356-polígono 60, propiedad de Guillermo Mediavilla Angulo y en línea de 60 metros con río Arlanzón; Sur, en línea de 115 metros, con finca de la que se segrega; Oeste, en línea de 18 metros, con finca 356, polígono 60, propiedad de Guillermo Mediavilla Angulo; Tipo terreno, labor; Superficie a expropiar, 1.720 metros cuadrados.

Término municipal, Burgos; Polígono, 60; parcela, 356; propietario, Guillermo Mediavilla Angulo; linderos, Norte, en línea de 202 metros, con río Arlanzón; Sur, en línea de 168 metros, con finca de la que se segrega, y en línea de 60 metros, con finca 320, polígono 60, propiedad de Encarnación Mediavilla Arlanzón; Este, en línea de 70 metros, con fincas 357, polígono 60, propiedad de la condesa de Castilfalé, y en línea de 18 metros, con finca 362, polígono 60, propiedad de Encarnación Mediavilla Arlanzón; Oeste, en línea de 42 metros, con finca 357, polígono 60, propiedad de la condesa de Castilfalé y en línea de 60 metros, con finca 354, polígono 60, propiedad del Ayuntamiento de Burgos, Tipo de terreno, labor; Superficie a expropiar, 8.000 metros cuadrados.

Término municipal, Burgos; polígono, 60; parcela, 357; propietario, condesa de Castilfalé; linderos, Norte, en línea de 77 metros, con río Arlanzón; Sur, en línea de 68 metros, con finca 356, polígono 60, propiedad de Guillermo Mediavilla Angulo; Este, en línea de 42 me-

tros, con finca 356, polígono 60, propiedad de Guillermo Mediavilla Angulo; Oeste, en línea de 70 metros, con finca 356, polígono 60, propiedad de Guillermo Mediavilla Angulo; tipo de terreno, labor; superficie a expropiar, 3.840 metros cuadrados.

Término municipal, Burgos, polígono, 53; parcela, 112; propietario, Pedro López López; linderos, Norte, en línea de 42 metros, con finca de la que se segrega; Sur, en línea de 30 metros, con finca 116, polígono 53, propiedad de la Prisión Central de Burgos; Este, en línea de 22 metros, con finca 116, polígono 53, propiedad de la Prisión Central de Burgos; tipo de terreno, labor; superficie a expropiar, 340 metros cuadrados.

Término municipal, Burgos; polígono, 53; parcela, 39; propietario, ICONA; linderos, Norte, en línea de 564 metros, con río Arlanzón; Sur, en línea de 570 metros, con finca de la que se segrega; tipo de terreno, huerta; superficie a expropiar, 7.660 metros cuadrados.

Término municipal, Burgos; polígono, 53; parcela, 116; propietario, Prisión Central de Burgos; linderos, Norte, en línea de 383 metros, con finca de la que se segrega; Sur, en línea de 930 metros, con río Arlanzón; tipo de terreno, labor; superficie a expropiar, metros, 44.760.

Término municipal, Burgos; Polígono, 53; parcela, 121; propietario, Ramón Moreno Díez; linderos, Norte, en línea de 68 metros, con finca de la que se segrega; Sur, con línea de 61 metros, con finca 116, polígono 53, propiedad de la Prisión Central de Burgos; tipo de terreno, pastizal; superficie a expropiar, 640 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los propietarios afectados pudiendo los interesados dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al en que aparezca la siguiente relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material y legal.

Burgos, 12 de agosto de 1982.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 776.263 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 625.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 15.260.

8.—Variación de activos financieros, 108.977 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.526.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 153.854 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 100.206 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 300.500.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 826.440.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 145.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.526.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Moradillo de Roa, a 3 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de

aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 612.068 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.040.941 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 66.591.

Total del presupuesto preventivo: 1.719.600 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 290.114.
- 2.—Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 901.913.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 427.573.

Total del presupuesto preventivo: 1.719.600 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Coruña del Conde, a 9 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 368.506 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 592.804 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 38.690.

Total del presupuesto preventivo: 1.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 130.000 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 25.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 8.096.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 486.904.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 350.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Brazacorta, a 10 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del R. D.-Ley 3/1981, de 16 de enero del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público expediente, en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684.

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días con sujeción al siguiente detalle: hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general radiquen o no en el territorio de la Entidad cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que en este caso tu-

vieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Valle de Sedano, a 10 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

La Corporación Municipal reunida en sesión ordinaria el jueves doce de agosto, acordó por unanimidad realizar única y exclusivamente la obra de pavimentación y urbanización de las calles numeradas I, II, según proyecto técnico redactado al efecto.

Presencio, 12 de agosto de 1982. La Alcaldesa, María Teresa Muñoz.

5875.—520.00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro y documentos que a continuación se expresan:

Libreta ordinaria núm. 265-7, de Sedano.

Libreta de plazo fijo núm. 675-2 de Tardajos.

El plazo de reclamación expira a los 15 días.

5917.—500.00

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro y documentos que a continuación se expresan:

Ahorro ordinario:

78.334-2 de Central - Santo Domingo de Guzmán, 1.

119.119-8 de Central - Santo Domingo de Guzmán, 1.

593-9 de Sotillo de la Ribera. 3.135-1 de Villarcayo.

105.511-2 de Central - Santo Domingo de Guzmán, 1.

1.469-6 de Urbana 8 - Capiscol.

Plazo fijo:

5.488-1 de Medina de Pomar.

El plazo de reclamación expira a los 15 días.

5916.—1.750.00